

# **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.**

## **OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a familias empadronadas y residentes en la Villa Histórica de Santiago del Teide, para la escolarización de niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años, tanto en escuelas infantiles de carácter público como privado.

## **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.- Estar empadronados en el municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- 3.- Que la renta per cápita de la familia no supere en ningún caso el IPREM mensual vigente, de acuerdo con la fórmula establecida en la base quinta.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda Municipal, Estatal, Autonómica y Seguridad Social, para lo que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Santiago del Teide para su verificación.
- 5.- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **SOLICITUDES**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial según Anexo I, que se

podrá descargar de la sede electrónica municipal en <https://sede.santiagodelteide.es>. La solicitud será firmada por el padre y la madre o el tutor o tutora del alumno bajo cuya dependencia se encuentran los beneficiarios de esta ayuda.

2. Podrá solicitarse la ayuda para dos o más hermanos cumplimentándose una única solicitud.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documento original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- b) Original y fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento en las que conste la inscripción de todos sus miembros.
- c) Justificante de los ingresos económicos mensuales de la unidad familiar, que deberán ser acreditados con los siguientes documentos:
  - Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
  - Trabajadores Autónomos: última declaración de la renta en la que aparezca el dato del rendimiento neto de la actividad económica.
  - Trabajadores en situación de desempleo que perciban prestación: certificado del Servicio Canario de Empleo o documento acreditativo de dicha percepción.
  - Trabajadores en situación de desempleo que no perciban prestación alguna: certificado del Servicio Canario de Empleo.
  - Pensionistas: certificado o documento acreditativo del importe de dicha percepción.
  - Pensión compensatoria por manutención: Documento acreditativo el importe de dicha percepción.

d) Aquellos documentos que acrediten las siguientes circunstancias:

- Pertener a familias cuyo sustentador sea divorciado/a o separado legalmente: convenio regulador, sentencia, resolución judicial o en su defecto declaración responsable donde se indique la situación actual.
- Documentación relativa al alquiler de la vivienda (contratos de alquiler y los tres últimos recibos mensuales) o del préstamo hipotecario (Documento justificativo del pago de las tres últimas cuotas mensuales).

### **¿CUÁNDO LA PRESENTO?**

El plazo de presentación es desde el 25 de junio hasta el 14 de julio 2020

### **¿SI TENGO ALGUNA DUDA DÓNDE PUEDO ACUDIR?**

Cualquier duda sobre estas bases puede ser respondida a través de:

- correo electrónico: [educacion@santiagodelteide.es](mailto:educacion@santiagodelteide.es)
- Por teléfono al 922 86 31 27 ext. 206 o al teléfono móvil 608 874 340 en horario de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes